



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20256010018625

\*20256010018625\*

Fecha: 22-12-2025

*“Por la cual se desagregan los proyectos y subproyectos de inversión de los créditos aprobados en el Acuerdo No. 005 del 15 de diciembre de 2025 del Consejo Directivo de la ANI”*

#### EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACION, RIESGOS Y ENTORNO

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley No. 1523 del 18 de diciembre de 2024, el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, el Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, el Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, la Resolución No. 042 del 20 de diciembre de 2019 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021 y en las conferidas en la Resolución No. 902 del 26 de junio de 2020 de la Agencia Nacional de Infraestructura, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 005 del 15 de diciembre de 2025 el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura aprobó el traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2025 por valor de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 28.616.652,00), de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8º del Decreto No. 412 de 2018 y el numeral 7º del artículo 9º del Decreto No. 4165 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto No. 746 de 2022.

Que mediante oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2025-080462 del 22 de diciembre de 2025, comunicado al Experto G3-06 con funciones de Jefe de Presupuesto a través del memorando 20256010235243, se informa a esta entidad que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional de dicho Ministerio, aprobó las operaciones presupuestales contenidas en el Acuerdo No. 005 del 15 de diciembre de 2025.

Que el artículo 19 del Decreto Ley No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 *“por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025”* y el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 *“por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos”*, dispone en su último inciso que: *“(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de*



gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIFF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."

Que el artículo 14 del Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 señala que: "**Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIFF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico (...)"

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 "por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021, donde en su artículo 14 dispone que: "**Obligatoriedad de las Unidades Ejecutoras.** Las unidades ejecutoras deberán realizar el registro de la ejecución desagregada de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, en el decreto de liquidación del presupuesto anual y según el procedimiento que defina la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (...)" .

Que en los créditos del Acuerdo No. 005 del 15 de diciembre de 2025, los proyectos y subproyectos deben ser desagregados de acuerdo con lo mencionado en el artículo 14 del Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución No. 902 del 26 de junio de 2020 el presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura delegó en el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno la desagregación del detalle de los gastos de inversión y servicio de la deuda pública interna, conforme lo establecido en el Decreto 412 de 2018 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Que la desagregación realizada mediante esta Resolución esta conforme a las estimaciones efectuadas por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, reflejadas en los soportes de la justificación del traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión por valor de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 28.616.652,00), aprobado por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Acuerdo No. 005 del 15 de diciembre de 2025 y aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Rad. No. 2-2025-080462 del 22 de diciembre de 2025).

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar los créditos del Acuerdo No. 005 del 15 de diciembre de 2025, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal definido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021 y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIIFF Nación, así:

PROG.	SUBPROG	PROY.	SUBPROY.	PROD.	ITEM	REC.	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
C						10	INVERSIÓN	\$28.616.652,00
2405						10	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO	\$28.616.652,00
2405	0600					10	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$28.616.652,00
2405	0600	2				10	APOYO ESTATAL A LOS PUERTOS A NIVEL NACIONAL NACIONAL	\$28.616.652,00
2405	0600	2	52104E			10	5. CONVERGENCIA REGIONAL / E. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS LOGÍSTICOS	\$28.616.652,00
2405	0600	2	52104E	2405021		10	PUERTOS CONCESIONADOS	\$28.616.652,00
2405	0600	2	52104E	2405021	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$28.616.652,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido de esta resolución para lo de su competencia a la funcionaria Elsa Liliana Liévano Torres, Experto G3-06 con funciones de Jefe de Presupuesto, del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, al correo [elievano@ani.gov.co](mailto:elievano@ani.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22-12-2025

**OSCAR FLÓREZ MORENO**  
Vicepresidente Planeación, Riesgos y Entorno

Elaboró: José Agustín Hortúa Mora – Experto G3-7 GIT Planeación – VPRE  
Revisó: Adriana Bareño Rojas – Coordinadora G.I.T. de Planeación – VPRE  
VoBo: ADRIANA BARENO ROJAS Coord GIT